RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1830-2026-MDSM/GDUR/G

2636708.009

San Marcos,26 de setiembre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°3763-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 09/09/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2646283**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente
32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1830-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 04 de marzo del 2025 se firmó EL **CONTRATO N° 81-2025-MDSM/GM de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-449-2024-MDSM/CS-2** entre el consultor CONSORCIO CONSULOTRES y la Municipalidad Distrital de San Marcos, para la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283

Con fecha 31 de marzo del 2025 se emite LA **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002422** como consultor de la evaluación el Ing. MAGUIÑA MENA CESAR ALEX en la Contratación de los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Con fecha de recepción de 16 de abril de 2025 se ingresa la **CARTA N° 10-2025-RC-CC-ET-CCC**., donde el consultor hace la Entrega del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su evaluación y/o aprobación.

Con fecha de recepción de 30 de abril de 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador mediante **CARTA Nº 1047-2025-MDSM/SGEIP/SG-AARS**, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283., para su evaluación.

Con fecha de recepción de 07 de mayo del 2025 se ingresa la **CARTA N° 03-2025-MDSM/CAMM/ING.EVALUADOR**., donde el evaluador remite el informe de observaciones al Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Con fecha de recepción de 16 de mayo de 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor de la elaboración mediante **CARTA Nº 1126-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su subsanación.

Con fecha de recepción de 26 de mayo de 2025 se ingresa la **CARTA N° 11-2025-RC-CC-ET-CCC**., donde el consultor hace la Entrega del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su evaluación y/o aprobación.

Con fecha de recepción de 06 de junio de 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador mediante **CARTA Nº 1406-2025-MDSM/SGEIP/SG-AARS**, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283., para su evaluación.

Con fecha de recepción de 11 de junio del 2025 se ingresa la **CARTA N° 05-2025-MDSM/CAMM/ING.EVALUADOR**., donde el evaluador remite el informe de observaciones al Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Con fecha de recepción de 23 de junio de 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor de la elaboración mediante **CARTA Nº 1507-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su subsanación.

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1830-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha de recepción de 01 de julio de 2025 se ingresa la **CARTA N° 13-2025-RC-CC-ET-CCC**., donde el consultor hace la Entrega del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su evaluación y/o aprobación.

Con fecha de recepción de 31 de octubre de 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor de la elaboración mediante **CARTA Nº 2640-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su actualización de costos de mano de obra y de saneamiento físico legal de terreno en el expediente técnico.

Con fecha de recepción de 07 de noviembre de 2025 se ingresa la **CARTA N° 14-2025-RC-CC-ET-CCC**., donde el consultor hace la Entrega del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su evaluación y/o aprobación.

Con fecha de recepción de 10 de noviembre de 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al evaluador mediante **CARTA Nº 2699-2025-MDSM/SGEIP/SG-AARS**, el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283., para su evaluación.

Con fecha de recepción de 11 de noviembre del 2025 se ingresa la **CARTA N° 03-2025-MDSM/CAMM/ING.EVALUADOR**., donde el evaluador da conformidad al Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Que, mediante el **INFORME N° 2885-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 19 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública a través del ingeniero Andrés Avelino REYES SANTILLAN, remite el Informe de consistencia y Formato N°8-A para su derivación a la oficina de Unidad Formuladora para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOSCULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único De Inversiones N° 2646283.

Que, mediante el **INFORME N° 1383-2025-MDSM-GM/UF**, de fecha 03 de diciembre del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, economista Abel Waldo GAMARRA OSORIO, declara como Observado la consistencia del proyecto de inversión "**CREACION DE LOS SERVICIOSCULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" identificado con CUI N° 2646283, realizado entre el Estudio de preinversión declarado viable y el Expediente técnico presentado.

Que, mediante **OFICIO N° 054-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 24 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública a través del ingeniero Andrés Avelino REYES SANTILLAN, remite las Observaciones al Expediente Técnico del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOSCULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único De Inversiones N° 2646283, para la subsanación de observaciones, otorgando un plazo máximo de 15 días calendarios contados desde el día siguiente de su recepción.

Con fecha de recepción de 09 de abril de 2026 se ingresa la **CARTA N° 15-2026-RC-CC-ET-CCC**., donde el consultor hace la Entrega del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante **OFICIO N° 393-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública a través del ingeniero Andrés Avelino REYES SANTILLAN, remite Expediente Técnico para su actualización según resolución ministerial del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOSCULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único De Inversiones N° 2646283.

Con fecha de recepción de 21 de mayo de 2026 se ingresa la **CARTA N° 02-2026-RC-CC-ET-CCC.**, donde el consultor hace la Entrega del Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283, para su evaluación y/o aprobación.

Que, mediante **OFICIO N° 430-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 22 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública a través del ingeniero Andrés Avelino REYES SANTILLAN, remite Expediente Técnico para su evaluación del proyecto "**CREACION DE LOS SERVICIOSCULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único De Inversiones N° 2646283.

Con fecha de recepción de 27 de mayo del 2026 se ingresa la **CARTA N° 03-2026-MDSM/CAMM/ING.EVALUADOR.**, donde el evaluador da conformidad al Expediente Técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Mediante **INFORME N°2596-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 16 de junio del 2026, remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Mediante **INFORME N°940-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 18 de junio del 2026, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica informa el estado situacional de Desactivado ante la solicitud el de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Mediante **INFORME N°3583-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 26 de agosto del 2026, remite actualización del informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283.

Mediante **INFORME N°1347-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 04 de setiembre del 2026, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" Código Único de Inversiones N° 2646283

Con fecha recibido 09 de setiembre del 2026, mediante **INFORME N°3763-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646283, el cual concluye y recomienda lo siguiente:**

"(…)

VII. CONCLUSIONES

- *Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerial N° 197-2025-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2026) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones.*

- *Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Institutito de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concreto Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.*

Municipalidad Distrital San Marcos

- *Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido elaborado por el consultor CONSORCIO CONSULOTRES, y ha sido evaluado y aprobado por el evaluador externo el Ing. MAGUIÑA MENA CESAR ALEX, por ende son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes. Por lo expuesto, esta Sub Gerencia otorga opinión técnica favorable bajo el control limitativo de la documentación presentada por dichos consultores.*

VIII.RECOMENDACIONES

- *Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto:* ***"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2646283****, por un monto total de* ***S/7,409,851.21 (Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 21/100 soles)*** *formulado por el proyectista y aprobado por el evaluador externo, dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.*

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN			**TOTAL**
Costo Directo Total		S/	4,057,416.92
COSTO DIRECTO TOTAL		**S/**	**4,057,416.92**
GASTOS GENERALES	10.30999989028%	S/	418,319.68
UTILIDAD	10.00%	S/	405,741.69
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA		**S/**	**4,881,478.29**
I.G.V.	18.00%	S/	878,666.09
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	9,762.96
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		**S/**	**5,769,907.34**
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	840,894.40
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/**	**6,610,801.74**
SUPERVISIÓN		S/	358,897.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO		S/	148,721.54
GESTION DE PROYECTOS		S/	234,970.00
LIQUIDACION		S/	19,596.00
MONTO DE INVERSIÓN		**S/**	**7,372,986.28**
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	0.50%	S/	36,864.93
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**S/**	**7,409,851.21**

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 30963-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 10 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646283**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°16396-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 24 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646283 en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdurd@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1830-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "**CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2646283** por el monto total de inversión *de **S/7,409,851.21 (Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 21/100 soles)***, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo el sistema de entrega de obra **SOLO CONSTRUCCION** y modalidad de pago **SUMA ALZADA**:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		**S/**	**4,057,416.92**
GASTOS GENERALES	10.30999989028%	S/	418,319.68
UTILIDAD	10.00%	S/	405,741.69
SUB TOTAL (ST)		**S/**	**4,881,478.29**
I.G.V.	18.00%	S/	878,666.09
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	9,762.96
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		**S/**	**5,769,907.34**
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO		S/	840,894.40
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		**S/**	**6,610,801.74**
SUPERVISION DE OBRA		S/	358,897.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	148,721.54
GESTIÓN DE PROYECTO		S/	234,970.00
LIQUIDACIÓN		S/	19,596.00
MONTO DE INVERSIÓN		**S/**	**7,372,986.28**
CONTROL CONCURRENTE		S/	36,864.93
MONTO TOTAL DE INVERSION		**S/**	**7,409,851.21**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N°32513 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el **INFORME N°16396-2026-MDSM/GPP**, con fecha 24 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ING. BELLO ESPINOZA, GESSIL WALTER con CIP N°228043**, y **EVALUADO** por la **ING. MAGUIÑA MENA CESAR ALEX con CIP N°186377** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B° – SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA – V°B° – SAN MARCOS

Municipalidad Distrital San Marcos

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, para continuar con los tramites que dependan de la presente resolución según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
D.N.I. Nº 10[illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos